

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS LEY DE GARANTÍAS SPO-311-GENSA-2026-LG
CONDICIÓN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La presente invitación se realiza con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Interno de Contratación de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 014 del cinco (05) de octubre de 2006; en concordancia con lo establecido en el literal B “Solicitud Pública de Ofertas” del artículo 31 de la SECCIÓN II del Manual de Procedimientos M-002-034-DAL “Contratación de Bienes y Servicios”.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|--|
| Plan Anual de Adquisiciones | Actividad: Adquirir certificados de carbono, como instrumento de soporte tributario, destinados exclusivamente a la aplicación de la no causación del Impuesto Nacional al Carbono asociado al uso de combustibles fósiles, en los términos previstos por la normatividad tributaria vigente. Código UNSPSC: 120-MAN-01224-2026 |
| Apertura | 26 DE MAYO DE 2026 https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-ley-de-garantias/ |
| Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación | Las consultas respecto del documento de Condiciones Especiales de Contratación podrán efectuarse hasta el día 29 DE MAYO DE 2026 ; estas podrán ser radicadas a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: Parte técnica al Geóloga Daniela Monroy Ramirez y Dr. Juan Camilo Ramirez a los correos electrónicos: <ul style="list-style-type: none"> • daniela.monroy@gensa.com.co • camilo.ramirez@gensa.com.co Las consultas de ámbito jurídico serán dirigidas a la Dra. Andrea Del Pilar Gómez Cano y Dr. Raul Eduardo Vargas Morales a los correos electrónicos: <ul style="list-style-type: none"> • andrea.gomez@gensa.com.co • raul.vargas@gensa.com.co Ni las consultas, ni las respuestas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. |
| Respuesta a las observaciones y/o solicitud de modificaciones | GENSA S.A. E.S.P. realizará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta 03 DE JUNIO DE 2026 . Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán publicadas y formarán parte integral de la solicitud pública de ofertas. |
| Fecha máxima para presentar propuestas | Para el presente proceso se aceptará la presentación de propuestas físicas y digitales, hasta el día 9 DE JUNIO DE 2026. A LAS 2:00 P.M. , así: 1. Presentación de propuestas en medios físicos: <u>Manizales:</u> Área de Contratación de GENSA S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de |



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325

Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510

Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|---|
| | <p>Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos 6068756262 Ext. 161.</p> <p>SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, ya que quien radica la oferta se deberá presentar en la portería de GENSA S.A. E.S.P., esperar la autorización de ingreso al edificio, hacer fila para ingresar al ascensor y hacer uso de pasillos y de puertas de control de ingreso biométrico para acceder al SITIO ESPECIFICO de entrega de la oferta.</p> <p><u>Es preciso resaltar que los oferentes deberán presentar las propuestas debidamente foliadas.</u></p> <p>Presentación de propuestas a través de medios digitales: Las propuestas digitales deberán ser enviadas al correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • andrea.gomez@gensa.com.co • raul.vargas@gensa.com.co <p>Respecto de la presentación de propuestas a través de medios electrónicos, se aclara que será tenida en cuenta única y exclusivamente la hora de ingreso de los documentos a la bandeja de correo electrónico del buzón electrónico dispuesto para el efecto.</p> <p><u>Nota: Las propuestas deberán presentarse debidamente organizadas en orden de los requisitos establecidos en el presente documento, debidamente foliadas, y en el caso de ser enviadas por medios electrónicos, estas deberán unificarse en un solo archivo en formato PFD.</u></p> |
| Proceso de evaluación | Se estima el proceso de evaluación entre el 9 DE JUNIO DE 2026 y el 17 DE JUNIO DE 2026 . En tanto se estima necesario, el presente plazo podrá ser prorrogado. |
| Publicación de Informe de Evaluación y Traslado | <p>GENSA S.A. E.S.P. publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por el término de <u>PLAZO MÁXIMO UN (1) días calendario</u>, a fin de que se presenten las observaciones y consideraciones a que haya lugar. Las observaciones deberán ser enviadas a los correos electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • andrea.gomez@gensa.com.co • raul.vargas@gensa.com.co |
| Respuesta a observaciones e informe de evaluación y firmeza | GENSA S.A. E.S.P. a través de la página web de la entidad dará respuesta a las inquietudes presentadas y confirmará o corregirá el informe de evaluación. En caso de no presentarse observaciones el informe adquirirá firmeza vencido el traslado. |

3.OBJETO

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. — GENSA S.A. E.S.P. está interesada en RECIBIR OFERTAS PARA ADQUIRIR CERTIFICADOS DE CARBONO (CRÉDITOS DE CARBONO) PARA SOPORTAR LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY 1819 DE 2016 Y EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 926 DE 2017.



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
 NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

4.ALCANCE

La presente convocatoria comprende la adquisición de hasta **203.760** certificados de carbono, equivalentes a **203.760 tCO₂e**, así como el acompañamiento técnico, documental, registral, operativo y tributario requerido para garantizar que dichos certificados puedan ser utilizados por GENSA S.A. E.S.P. como soporte para la no causación del Impuesto Nacional al Carbono asociado al uso de carbón. Lo anterior atendiendo a que GENSA S.A. E.S.P., como sujeto pasivo del Impuesto Nacional al Carbono, requiere contar con créditos de carbono que permitan neutralizar las emisiones generadas por la adquisición de combustibles fósiles, conforme a lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009, Ley 1819 de 2016, el Decreto 926 de 2017, la Resolución 1447 de 2018, Decreto 570 de 2018, Concepto DIAN N.º 100208192-261 de 2023, la Resolución 0831 de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contratista deberá acompañar a GENSA S.A. E.S.P. durante las etapas necesarias para que los certificados sean válidos, verificables, trazables y utilizables frente al responsable del impuesto, la DIAN, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, RENARE, auditorías internas o externas, revisoría fiscal y demás autoridades o terceros competentes que intervengan en la revisión, validación o aceptación de los soportes de no causación.

La contratación conserva una finalidad estrictamente tributaria, financiera y documental. En consecuencia, no corresponde a la formulación, financiación, ejecución o implementación de proyectos propios de reducción, remoción, mitigación, compensación ambiental o neutralización de emisiones atribuibles a GENSA S.A. E.S.P. La empresa no se atribuirá resultados ambientales propios derivados de los proyectos generadores de los certificados, ni asumirá compromisos de gestión climática distintos al uso de los certificados como soporte documental para la no causación del Impuesto Nacional al Carbono.

Nota: Para el cálculo de los certificados de carbono se utilizó un factor de conversión de 2,547 toneladas de CO₂e por tonelada de carbón.

| Mes (año 2026) | Proyección carbón a adquirir. TON de carbón | Cantidad a pagar a la DIAN (50%) por impuesto al carbono. TON de carbón | Cantidad a compensar, con certificados de carbono. (50%) TON de carbón | Factor de conversión de ton de carbón a ton de CO ₂ e. | Cantidad requerida de certificados de carbono en TCO ₂ e. |
|-------------------|--|---|--|---|--|
| Julio | 40.000 | 20.000 | 20.000 | 2,547 | 50.940 |
| Agosto | 40.000 | 20.000 | 20.000 | 2,547 | 50.940 |
| Septiembre | 40.000 | 20.000 | 20.000 | 2,547 | 50.940 |
| Octubre | 40.000 | 20.000 | 20.000 | 2,547 | 50.940 |
| TOTAL | 160.000 | 80.000 | 80.000 | | 203.760 |

Las cantidades de carbón térmico y los volúmenes de certificados de carbono indicados en el cuadro precedente corresponden únicamente a proyecciones estimadas, realizadas con base en la información disponible al momento de la publicación del presente proceso. Dichas estimaciones pueden variar en función de las necesidades reales de generación de la planta, las condiciones climáticas, la disponibilidad de recursos, así como las dinámicas del mercado de carbón térmico.

De igual manera, cualquier modificación normativa, regulatoria o de mercado podrá alterar las necesidades de compensación y, en consecuencia, el número de certificados de carbono requeridos. En tal sentido, GENSA S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de adquirir la totalidad de los certificados señalados en el cuadro, la cantidad final puede ser inferior o superior a las estimaciones allí relacionadas.



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325

Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510

Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

El alcance contractual comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

4.1. Cuantificación y determinación de certificados requeridos

El contratista deberá apoyar a GENSA S.A. E.S.P. en la cuantificación de los certificados o certificados de carbono requeridos para soportar la no causación del Impuesto Nacional al Carbono, a partir de la información suministrada por la Empresa sobre, la adquisición de carbón durante el período correspondiente.

Para tal efecto, el contratista deberá:

- a) Revisar la información de toneladas de carbón suministrada por GENSA S.A. E.S.P.
- b) Aplicar el factor de conversión o equivalencia correspondiente para determinar las toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO_2e) asociadas al consumo, adquisición, retiro o uso del carbón.
- c) Determinar la cantidad de certificados de carbono requeridos para soportar la no causación del Impuesto Nacional al Carbono, respetando el límite legal aplicable.
- d) Presentar una memoria técnica de cálculo que indique, como mínimo, la cantidad de carbón tomada como base, el factor aplicado, las tCO_2e resultantes, el porcentaje objeto de no causación y la cantidad de certificados a retirar o cancelar.
Ajustar la cuantificación cuando GENSA S.A. E.S.P., el responsable del impuesto, la DIAN, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, RENARE, auditoría, revisoría fiscal o autoridad competente formulen observaciones o solicitudes de aclaración.
La cantidad que finalmente resulte validada por las áreas competentes de la Empresa, de acuerdo con la liquidación real del impuesto, la disponibilidad presupuestal, la cantidad efectiva de carbón y el límite legal aplicable, para la entrega de forma mensual o de acuerdo a la periodicidad indicada en la normatividad vigente.

4.2. Suministro y disponibilidad de certificados de carbono

El contratista deberá suministrar certificados de carbono válidamente emitidos, disponibles, verificables, trazables y aptos para soportar la no causación del Impuesto Nacional al Carbono.

Los certificados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- a) Corresponder a una tonelada de dióxido de carbono equivalente (tCO_2e) por certificado.
- b) Provenir de iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) desarrolladas en el territorio nacional.
- c) Estar emitidos bajo estándares, programas o mecanismos reconocidos, tales como Mecanismo de Desarrollo Limpio —MDL—, Verified Carbon Standard —VCS/Verra—, Gold Standard, Cercarbono, COLCX, BioCarbon Registry, certificados nacionales u otros aceptados conforme a la normatividad aplicable.
- d) Estar certificados bajo estándares que cumplan principios de transparencia, pertinencia, confiabilidad, continuidad, exactitud, trazabilidad, verificabilidad e integridad ambiental.
- e) Provenir de iniciativas formuladas e implementadas a través de programas de certificación o estándares de carbono que cuenten con plataforma de registro público de reducciones, remociones, retiros, cancelaciones y seriales.
- f) Contar con registro, reporte y trazabilidad en RENARE, cuando ello resulte exigible para su reconocimiento en Colombia y para su utilización como soporte de la no causación del Impuesto Nacional al Carbono.
- g) Contar con serial único individualizable por cada tonelada de CO_2e .
- h) Estar disponibles para transferencia, retiro o cancelación definitiva a favor de GENSA S.A. E.S.P., o del sujeto pasivo o beneficiario que esta indique.
- i) No haber sido utilizados, retirados, cancelados, reclamados, transferidos definitivamente o aplicados previamente para fines tributarios, ambientales, voluntarios, comerciales, reputacionales o de cualquier otra naturaleza.

Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



- j) No provenir de actividades desarrolladas por mandato de una autoridad ambiental para compensar impactos derivados de una obra, proyecto o actividad objeto de licencia, permiso, concesión, autorización o instrumento de manejo ambiental.
- k) Corresponder a reducciones generadas a partir del año 2015 (entrada en vigor del Acuerdo de París).
 No tener antigüedad superior a 5 años al momento del retiro o cancelación (estándar internacional de integridad ambiental).
- l) Se establece como vintage mínimo el año 2021, el cual podrá representar hasta el sesenta por ciento (60%) del total de certificados incluidos en la oferta. Los certificados con vintage 2022 o más recientes no tendrán restricción de porcentaje y podrán ofertarse en la proporción que determine el oferente.
- m) No presentar doble contabilidad, doble uso, doble reclamación, doble retiro, doble beneficio tributario ni traslapes incompatibles con otras iniciativas de mitigación.
- n) Ser aptos para respaldar documentalmente la solicitud de no causación del Impuesto Nacional al Carbono.
- o) Los resultados de mitigación no podrán provenir de actividades desarrolladas por mandato de una autoridad ambiental para compensar el impacto producido por la obra o actividad objeto de una autorización ambiental. Tampoco pueden provenir de actividades de preservación y restauración en ecosistemas estratégicos que acceda a pagos por servicios ambientales (PSA) de reducción y captura de GEI. Así mismo, no podrán provenir de proyectos MDL internacionales.

4.3. Transferencia, retiro y/o cancelación de certificados

El contratista deberá adelantar todas las gestiones necesarias para que los certificados de carbono sean transferidos, retirados y/o cancelados de manera definitiva a favor de GENSA S.A. E.S.P., o del sujeto pasivo o beneficiario que esta indique expresamente.

El retiro o cancelación deberá contener, como mínimo:

- a) Nombre o razón social del beneficiario.
- b) NIT del beneficiario.
- c) Cantidad de certificados retirados o cancelados.
- d) Cantidad equivalente en tCO₂e.
- e) Nombre del proyecto generador.
- f) Estándar, programa o mecanismo de certificación.
- g) Registro o plataforma donde se efectúa el retiro o cancelación.
- h) Seriales de los certificados.
- i) Año vintage o período de generación. (del año 2021, o más recientes)
- j) Fecha de retiro o cancelación.
- k) Finalidad del retiro o cancelación: soporte de la no causación del Impuesto Nacional al Carbono asociado al uso de carbón por parte de GENSA S.A. E.S.P.
- l) Constancia de que los certificados retirados o cancelados no podrán ser transferidos, revendidos, reutilizados ni aplicados a favor de terceros.

4.4. Acompañamiento para hacer efectiva la no causación del impuesto

El contratista deberá prestar acompañamiento integral a GENSA S.A. E.S.P. para hacer efectivos los certificados de carbono como soporte de la no causación del Impuesto Nacional al Carbono.

Este acompañamiento deberá incluir:

- a) Orientar a GENSA S.A. E.S.P. sobre los documentos, comunicaciones, certificaciones, cartas, formularios, soportes y evidencias requeridos para solicitar y soportar la no causación del Impuesto Nacional al Carbono.

Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
 NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



- b) Preparar, proyectar, ajustar o suministrar los formatos, cartas, comunicaciones, certificaciones y demás documentos requeridos para presentar la solicitud de no causación ante el responsable del impuesto, la DIAN, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, RENARE o quien corresponda, según la etapa del trámite.
- c) Acompañar el diligenciamiento de las cartas de no causación, certificaciones, formularios o documentos equivalentes que deba suscribir GENSA S.A. E.S.P.
- d) Verificar que las cartas, comunicaciones o documentos de solicitud incluyan correctamente la cantidad de carbón, la cantidad de certificados, las tCO₂e asociadas, el período correspondiente, el beneficiario, la finalidad tributaria, los soportes de retiro o cancelación y la información del proyecto generador.
- e) Apoyar la radicación, remisión, entrega o gestión de la documentación ante el responsable del impuesto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, RENARE, DIAN o la autoridad, entidad o tercero competente, según corresponda.
- f) Acompañar la revisión y respuesta a observaciones, requerimientos, devoluciones, solicitudes de aclaración o solicitudes de información adicional que formule el responsable del impuesto, la DIAN, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, RENARE, auditoría, revisoría fiscal o cualquier autoridad competente.
- g) Realizar los ajustes documentales, técnicos, registrales o de soporte que resulten necesarios para que los certificados puedan ser aceptados como soporte de la no causación del Impuesto Nacional al Carbono.
- h) Apoyar a GENSA S.A. E.S.P. hasta la entrega del paquete documental completo que permita presentar, sustentar y hacer efectiva la no causación del impuesto.
- i) Informar oportunamente a GENSA S.A. E.S.P. cualquier riesgo, inconsistencia, limitación, observación, cambio normativo o requisito adicional que pueda afectar la aceptación de los certificados como soporte tributario.
- j) Acompañar las gestiones necesarias para que la documentación entregada sea coherente con la liquidación mensual, bimestral, acumulada o final que aplique respecto del carbón objeto de no causación.
- k) Prestar soporte técnico y documental durante la etapa de revisión interna de GENSA S.A. E.S.P., incluyendo las áreas técnica, tributaria, financiera, contable, jurídica, auditoría y revisoría fiscal.

4.5. Gestión ante plataformas, registros y autoridades competentes

El contratista deberá realizar, directamente o por intermedio de los titulares, operadores, estándares o registros correspondientes, las gestiones necesarias para garantizar la trazabilidad, disponibilidad, retiro, cancelación y validez de los certificados.

Dentro de estas gestiones se incluyen:

- a) Verificación del estado de los certificados en la plataforma o registro correspondiente.
- b) Validación de disponibilidad previa al retiro o cancelación.
- c) Gestión del retiro o cancelación definitiva.
- d) Obtención de constancias, certificados o soportes emitidos por el registro, plataforma o estándar correspondiente.
- e) Acreditación del estado del proyecto en RENARE, cuando aplique.
- f) Descarga, entrega y organización de los certificados, reportes, cartas, constancias y soportes requeridos.
- g) Apoyo en la gestión documental ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, RENARE, DIAN, responsable del impuesto o tercero competente, según corresponda.
- h) Apoyo en la validación de que los certificados no hayan sido objeto de doble uso, doble contabilidad, doble reclamación, doble retiro o doble beneficio tributario.



Por favor responder al correo ventanillaunica@genSA.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.genSA.com.co - Colombia

El contratista deberá garantizar que la plataforma o registro permita consultar, como mínimo, el proyecto generador, el estándar, el vintage, los seriales, la cantidad retirada o cancelada, la fecha de retiro, el beneficiario y el estado final de los certificados.

4.6. Entregables mínimos

El contratista deberá entregar a GENSA S.A. E.S.P., como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria técnica de cálculo de los certificados requeridos.
- b) Relación de toneladas de carbón tomadas como base.
- c) Factor de conversión o equivalencia utilizado.
- d) Relación de tCO₂e objeto de no causación.
- e) Ficha técnica del proyecto o proyectos generadores.
- f) Certificado de emisión de los certificados de carbono.
- g) Declaración de verificación de las reducciones o remociones de GEI.
- h) Soporte de registro, reporte o estado en RENARE, cuando aplique.
- i) Soporte de transferencia, retiro o cancelación definitiva.
- j) Relación individualizada de seriales.
- k) Certificado o constancia de retiro o cancelación a favor de GENSA S.A. E.S.P.
- l) Cartas de no causación proyectadas, diligenciadas, revisadas o acompañadas por el contratista.
- m) Respuestas, ajustes o complementos frente a observaciones, requerimientos o solicitudes de aclaración, cuando se presenten.
- n) Informe final de ejecución contractual, con trazabilidad completa del proceso.
- o) Certificación del oferente - contratista en la que declare que los certificados no han sido usados previamente, no tienen doble contabilidad, no presentan doble reclamación, no han sido retirados o cancelados con anterioridad y son aptos para soportar la no causación del Impuesto Nacional al Carbono.
- p) Certificación de que los certificados no provienen de compensaciones ambientales obligatorias impuestas por autoridad ambiental.
- q) Copia de los enlaces, pantallazos, reportes o mecanismos de consulta en línea que permitan verificar el estado final de los certificados.
- r) Relación mensual o acumulada de certificados entregados, retirados o cancelados, cuando la ejecución se realice por entregas parciales.

4.7. Condición de cumplimiento efectivo

En caso de que los certificados, documentos o trámites sean observados, rechazados o considerados insuficientes por GENSA S.A. E.S.P., el responsable del impuesto, la DIAN, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, RENARE, auditoría, revisoría fiscal o autoridad competente por causas atribuibles al contratista, este deberá corregir, complementar o reemplazar los certificados o soportes, sin costo adicional para GENSA S.A. E.S.P.

5. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar será de compra.

6. RECURSO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. cuenta con recursos que ascienden a la suma MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.828.800.000), Incluido impuestos, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de GENSA S.A. E.S.P., vigencia 2026; así:



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

| Número CDP | Valor | Concepto |
|------------|---------------|--|
| 1458 | 1.828.800.000 | Adquirir certificados de carbono, como instrumento de soporte tributario, destinados exclusivamente a la aplicación de la no causación del Impuesto Nacional al Carbono asociado al uso de combustibles fósiles, en los términos previstos por la normatividad tributaria vigente. |

7.OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de todas las actividades necesarias y requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme la convocatoria y la oferta presentadas, documentos que harán parte integral del contrato;
- b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato;
- c) Entregar oportunamente al supervisor los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo;
- d) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza imparta el supervisor del mismo.
- e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
- f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- g) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- h) Cumplir con todas las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en lo que en materia de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se trata.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- j) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley y en las condiciones generales de Contratación.

7.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Informar a GENSA dentro de 5 días hábiles cualquier cambio normativo que afecte el mecanismo.
- b) Indicar si considera que la transacción genera IVA y bajo qué fundamento normativo.

8.REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) GENSA S.A. E.S.P. podrá modificar el cronograma de la presente invitación;
- b) Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de puntuación;
- c) Durante el proceso de evaluación, cuando no haya claridad o se presente duda, GENSA S.A. E.S.P. podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será rechazada.
- d) Modificación de la invitación: Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas conforme al cronograma del proceso.
- e) El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo,

Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
 NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



- deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. GENSA S.A. E.S.P. aprobará las garantías, después de ser entregadas por el contratista.
- f) Aceptación con oferta única. GENSA S.A. E.S.P. puede aceptar una propuesta y suscribir el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.
 - g) **ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA:** Cuando verificada la propuesta económica del oferente se encuentre un error aritmético en el resultado final, GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo, efectuando la operación correcta, o al multiplicar el valor unitario por las cantidades se advierta un dato equivocado GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo.
 - h) Son inhábiles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con GENSA S.A. E.S.P., las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

Para cumplir con el objeto de esta Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de ofertas técnicas y económicas en los términos del presente documento.

La oferta deberá ceñirse en un todo a los términos y especificaciones técnicas de esta convocatoria y no presentar cambios o reservas respecto de los requisitos aquí estipulados.

Es conveniente que todos los oferentes antes de la elaboración de las ofertas se familiaricen con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que obtengan su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente el documento contentivo de las Condiciones Especiales de Contratación, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

La presentación de la oferta será evidencia de que el oferente ha examinado los términos y ha obtenido de GENSA S.A. E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

8.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican.

No serán aceptables para análisis, aquellas propuestas que estén conformados por quienes, tengan o hayan tenido demandas o litigios en curso en contra de GENSA S.A. E.S.P., o hagan parte de una reclamación en proceso en contra de esta, o a quienes se les haya liquidado unilateralmente un contrato por parte de la entidad.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de personas naturales y/o personas jurídicas:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.

9.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.

9.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)

El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o documento equivalente junto con la oferta.

El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:

| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|-----------------------------------|--|---|
| Garantía de Seriedad de la Oferta | Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. | Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria |

Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:

- Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato;
- A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación;
- A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito.

9.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.

El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).

Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
 NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

9.1.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

En el caso de personas jurídicas, el documento deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado.

9.1.7. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. (SUBSANABLE)

La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente o el consorcio, deberá adjuntar a su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.

NOTA: GENSA S.A. E.S.P. consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA S.A. E.S.P., así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.

9.2. EXPERIENCIA

9.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE. (Anexo 2) Habilitante

El oferente debe acreditar su experiencia específica en la venta de certificados de carbono, mediante la presentación de Certificaciones o constancias de venta mínima de treinta mil (30.000) certificados de carbono entregados a satisfacción a empresas por la compra o consumo de carbón.

En caso de que hayan sido contratos celebrados con particulares, se deberá anexar la certificación y copia del contrato. En caso de no coincidir la cantidad real contenido en la certificación respectiva y el relacionado con el oferente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante (Pública o privada)

No serán tenidas en cuenta en el proceso las auto certificaciones del oferente.

La experiencia puede ser acreditada también con actas de liquidación, actas de terminación, constancias de ejecución o documentos equivalentes.

Las certificaciones o documentos para acreditar la experiencia deberán contener la siguiente información:

1. Nombre y Nit del contratante
2. Dirección y teléfono de contacto del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor final del contrato
5. Número del contrato
6. Fecha de suscripción
7. Fecha de terminación
8. Cantidad de certificados de carbono recibidos a satisfacción
9. Nombre y Nit del contratista



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325

Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510

Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

9.4. CAPACIDAD TÉCNICA (DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES)

9.4.1. OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE)

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

1. Descripción general del oferente y experiencia relevante

Presentación general de la empresa, indicando su trayectoria, estructura y experiencia en el mercado de carbono en Colombia. Deberá describir su capacidad técnica, operativa y documental para realizar el suministro, la gestión registral, el acompañamiento y las actividades requeridas para hacer efectivos los certificados de carbono como soporte de la no causación del Impuesto Nacional al Carbono.

2. Metodología para el cumplimiento del alcance contractual

El oferente deberá explicar de manera detallada cómo cumplirá cada una de las actividades descritas en el numeral 4 del pliego. Acompañamiento técnico, documental y tributario.

- Plan de trabajo para acompañar y entregar los reportes
- Lista de documentos que elaborará.
- Procedimiento para verificar disponibilidad y estado de certificados.
- Mecanismos para garantizar la trazabilidad.

3. Entregables propuestos

Presentar un cuadro de entregables, alineado con el numeral 4.6 del pliego

4. Cronograma

El oferente deberá proponer un cronograma detallado para:

- Revisión de datos de carbón
- Cálculo de requerimientos
- Entrega de certificados
- Retiro/cancelación
- Acompañamiento ante DIAN–MinAmbiente–RENARE
- Entrega de documentos y reportes
- Informe final

5. Equipo de trabajo

El oferente deberá presentar:

- Hoja de vida del personal clave (mínimo: especialista en mercados de carbono, experto tributario, experto en plataformas de registro, profesional documental).
- Certificaciones, formación y experiencia relevante.

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (DOCUMENTOS ECONÓMICOS)

10.1. OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)

La oferta económica, debe incluir todos los costos de los certificados de carbón requeridos para la realización del objeto de la presente invitación, detallando IVA de ser el caso y valor total. Debe diligenciarse sin modificaciones el formulario del ANEXO N.º 2., adjunto al presente documento de Condiciones Especiales de Contratación.

- El oferente no podrá modificar el ANEXO N.º 2
- El valor de la oferta económica debe ser en pesos colombianos (COP).



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

- No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas. No se aceptarán propuestas en otro tipo de monedas.

NOTAS:

- El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.
- Los certificados son derechos de contenido económico; en principio no gravados con IVA (Art. 420 E.T.).

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico y técnico-económico, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para asignar puntaje podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

11.1. COMITÉ EVALUADOR

GENSA S.A. E.S.P. realizará la evaluación de las ofertas mediante un Comité Evaluador designado por la Presidencia o por el personal responsable de las gerencias o direcciones.

11.2. REVISIÓN JURÍDICA - HABILITANTE

Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportuna o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área de contratación de la empresa.

11.4. REVISIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE

La presente revisión incluye los requisitos habilitantes de experiencia y capacidad técnica. Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados en el tiempo definido por GENSA S.A E.S.P. o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase. Por lo tanto, se descarta la oferta.

11.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE

En el evento de que GENSA S.A. E.S.P. detecte algún error aritmético en el cálculo del valor de la propuesta presentada por el oferente, incluida en el Anexo 2, se procederá a corregirlo y se continuará con la evaluación.

Con las ofertas habilitadas jurídica y técnicamente, se procederá a realizar la evaluación de la oferta económica, teniendo en cuenta los aspectos requeridos en los documentos económicos de menor a mayor precio y se asignará la siguiente puntuación:

GENSA S.A. E.S.P. asignará 100 PUNTOS al proponente que oferte el menor precio total de acuerdo al ANEXO N.º 2, en el cual se presente una oferta económica integral sobre lo solicitado.



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

GENSA S.A. E.S.P. asignará 80 PUNTOS al proponente que oferte el segundo menor precio total de acuerdo al ANEXO N.º 2, en el cual se presente una oferta económica integral sobre lo solicitado.

GENSA S.A. E.S.P. asignará 60 PUNTOS al proponente que oferte el tercer menor precio total de acuerdo al ANEXO N.º 2, en el cual se presente una oferta económica integral sobre lo solicitado, y así sucesivamente a las ofertas de mayor valor.

11.6. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación se pondrá a disposición de los oferentes que presentaron ofertas, una vez GENSA S.A. E.S.P. disponga de los resultados del orden de elegibilidad de la Solicitud Pública de Ofertas, por un término de un día (1) calendario, para que dentro de este término presenten observaciones sobre las mismas.

El informe estará disponible para tales efectos en la página Web de GENSA S.A. E.S.P. vínculo de convocatorias / públicas, y en el área de contratación de GENSA S.A. E.S.P. en la ciudad de Manizales Carrera 23 N.º 64B-33 piso 8, Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA S.A. E.S.P. En ningún caso se entregarán a los oferentes fotocopias de documentos, ni éstos podrán tomar registros fotográficos o con scanner; así mismo, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, mejorar o modificar las ofertas.

GENSA S.A. E.S.P. resolverá las observaciones planteadas por los oferentes antes de vencido el plazo para aceptar o declarar desierta la Solicitud Pública de Ofertas.

En el caso de que al informe preliminar se le realice observaciones, dentro del plazo anteriormente mencionado, GENSA S.A. E.S.P. responderá dichas observaciones y realizará las modificaciones pertinentes al informe preliminar en el evento de que como resultado de tales observaciones esto sea necesario.

Por el hecho de presentación de las propuestas, los oferentes autorizan a GENSA S.A. E.S.P., para que sus propuestas puedan ser consultadas por los demás proponentes. Este informe establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas o determinados previamente como subsanables por su conveniencia no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que NO afecten la asignación de puntaje o que sean definidos como subsanables, deberán ser solicitados por GENSA S.A. E.S.P., y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término otorgado por el comité evaluador correspondiente.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por GENSA S.A. E.S.P., hasta el plazo otorgado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o documentos que sean suscritos con posterioridad a dicha fecha, a excepción de las solicitudes de precisión que se entienden como explicaciones descriptivas o analíticas, de documentos o soportes que integran las propuestas presentadas.



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los documentos por medio de los cuales se pretende subsanar podrán ser requeridos para explicaciones o precisiones adicionales. En caso de observaciones o requerimientos o consideraciones de GENSA S.A E.S.P., se podrá solicitar la subsanación hasta antes de la adjudicación del proceso.

Los documentos o soportes podrán ser requeridos y recibidos por cualquier medio expedito, inclusive por correo electrónico, frente a lo cual GENSA S.A E.S.P., se comunicará al correo electrónico informado en la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta, frente a lo cual es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, verificar permanentemente durante la evaluación su bandeja de entrada y su correo de SPAM, en todo caso GENSA S.A E.S.P., evidenciará como constancia de requerimiento, el correo de solicitud de los documentos o soportes para SUBSANAR.

13.CRITERIOS DE DESEMPATE

Evaluadas las ofertas, en la evaluación técnica se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

- a) Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)
- b) En igualdad de condiciones para contratar y ocurrido un empate, se preferirá, en su orden, la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
- c) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de la empresa que nunca haya contratado con la GENSA S.A. E.S.P.
- d) Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, y las condiciones especiales de contratación, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes, o revisar otra opción posible de mecanismo aleatorio

14.CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la propuesta será comunicada a quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme al proceso de evaluación de la propuesta.

15.DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaración de desierta del presente proceso únicamente procederá:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva;
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en este documento;
- Cuando no se presente ninguna oferta.

La declaración de desierta se hará mediante comunicación escrita (publicada o informada) en la que se señalarán en forma expresa las razones que han conducido a esa decisión.



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a la Condición Especial de Contratación. Se considera ajustada la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
- b) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal en las condiciones establecidas en el presente documento o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para esta misma Solicitud privada
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en los términos de referencia, o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P.
- e) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación
- f) Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud
- g) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto disponible global y/o pro rubros en caso de existir esta división
- h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Solicitud privada
- i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas
- j) Cuando el proponente no acepte las condiciones generales de contratación
- k) Cuando el oferente no cumpla con las condiciones habilitantes
- l) Cuando el oferente no cotice la cantidad de certificados de carbono definidos en el alcance de la presente contratación.

17. FORMA DE PAGO, PLAZO

17.1. FORMA DE PAGO: GENSA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato así:

El pago se realizará dentro de los **sesenta (60) días calendario** siguientes a la radicación completa y conforme de la factura electrónica, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previa presentación de paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales.

17.2. PLAZO: Se ha estimado como plazo de ejecución 6 meses, a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

18. GARANTÍAS

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar.



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

EL CONTRATISTA presentará las siguientes garantías entre entidades particulares, como sigue:

| GARANTÍA ENTRE ENTIDADES PARTICULARES | | |
|--|---|---|
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
| Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado GENSA S.A. E.S.P. | | |
| Amparo de Cumplimiento | Por el 20% del valor del contrato incluido IVA. | Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. |

La póliza podrá ser entregada siempre y cuando ésta haya sido efectivamente pagada. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías solicitadas, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a éstas, correrá por cuenta del contratista.

Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificación por corrección o prórrogas.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA S.A. E.S.P., para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

19.CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Hacen parte integral del presente proceso de contratación las condiciones generales de contratación públicas en la página web de la entidad: <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

20.ANEXOS

- **ANEXO 1.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2.** OFERTA ECONÓMICA
- **ANEXO 3.** MODELO DE PRESENTACIÓN DE PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)
- **ANEXO 4.** MODELO DE PRESENTACIÓN DE PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)
- **ANEXO 5.** MINUTA DEL CONTRATO

Agradece su participación,

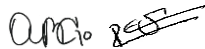


HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
 Presidente (E)
 GENSA S.A. E.S.P.

Elaboró: Juan camilo Ramirez
 Daniela Monroy Ramirez

Revisó: Héctor Jaime Valencia López
 Andrea Murillo Londoño
 Catalina Naranjo

Revisó - Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano




Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
 NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

ANEXO N.º 1
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
Presidente (E)
GENSA S.A E.S.P.

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA - SPO-311-GENSA-2026-LG.

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: _____, Presenta su oferta Técnico - Económica en la cual se ofrece (n), para: RECIBIR OFERTAS PARA ADQUIRIR CERTIFICADOS DE CARBONO (CRÉDITOS DE CARBONO) PARA SOPORTAR LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY 1819 DE 2016 Y EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 926 DE 2017, nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido, la presente CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA, en atención al marco del PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD PRIVADA, de acuerdo con las Condiciones Especiales de Contratación contenidas en la SPO-311-GENSA-2026-LG.

Mi propuesta tiene un valor total de: _____ (\$ _____) incluido IVA, de acuerdo con el contenido del documento de Condiciones Especiales de Contratación respectivo.

Mi propuesta, la cual me obligó a cumplir sin ningún tipo de observación, reparo, o consideración, consta de _____ (____) folios.

MANIFIESTO QUE:

1. Tengo la facultad legal e irrestricta para firmar la oferta;
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta, compromete totalmente a la firma o firmas que hacen parte del contrato de colaboración suscrito en caso de corresponder, que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por el Representante Legal _____, portador de la cédula de ciudadanía N.º _____
3. He estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud de oferta, incluidos los términos de referencia, sus adendas, anexos, componentes técnicos, económicos, jurídica, financiera y la información sobre preguntas y respuestas y asumo la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He tomado cuidadosa nota de las características del OBJETO a contratar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que la misma no contiene ningún error u omisión. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
6. Conozco y acepto las condiciones generales de contratación: objeto, alcance, plazo de entrega, cronograma, valor y toda la documentación, especificaciones técnicas, información general de la solicitud de oferta del contrato, el cuadro de la oferta, las especificaciones generales y particulares y acepto todos los requisitos contenidos en ellos, incluso aquellas públicas en página web de la entidad públicas en la página web de la entidad <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



7. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.
8. Ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir la garantía requerida dentro del término señalado para ello.
10. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, ni EL CONTRATISTA ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros del contrato de colaboración en caso de suscribirse el mismo, nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Reglamento de Contratación de GENSA S.A. E.S.P. y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
11. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y/o sus miembros, socios de las sociedades que representó, en caso de contrato de colaboración empresarial, provienen de actividades lícitas, sin ningún tipo de ingreso proviene de actividades relacionadas con narcotráfico, lavado de activos, ni ningún otro tipo de actividad nacional o transnacional, catalogada como ilegal.
12. Declaro que conozco, entiendo y acepto las especificaciones técnicas, que cuento el personal mínimo exigido por la Entidad para el presente proceso contractual y me comprometo a cumplir con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Cuento con la debida capacidad, idoneidad y las condiciones de experiencia, experticia, conocimiento, equipos y medios suficientes, para el cumplimiento del contrato.
14. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o propuesta oferente en esta misma solicitud de oferta.
15. Para la determinación de los precios unitarios y/o globales de los certificados de carbono ofertados, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro, gestión registral, transferencia, retiro o cancelación de los certificados, incluyendo costos operativos, de plataforma, acompañamiento tributario y documentación.
16. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta, las Condiciones Especiales de Contratación, exigencias del supervisor y/o Interventor, y demás requisitos exigidos por la entidad como único documento de referencia para elaboración y calificación de la mía.
17. Con relación al tipo de contrato a celebrar, el objeto, el alcance, plazo, valor me comprometo cabal y fielmente a cumplir todos los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos soporte, Condiciones Especiales de Contratación y propios del general y específico, marco de ejecución del contrato a celebrar.
18. Con relación a las Condiciones Especiales de Contratación, anexos, componentes técnicos, especificaciones, tuve la oportunidad de observar y presentar mis consideraciones y solicitudes de ajuste, desde la perspectiva, legal, financiera, en cuanto al plazo y valor, forma de pago, riesgos asumidos, etc., que por ende una vez presentada la oferta y suscrito el contrato correspondiente, debo asumir el cumplimiento cabal del pacto legal establecido, sin salvedades, objeciones y observaciones, en virtud a los principios de autonomía de la voluntad privada, consensualidad y contrato ley para las partes.
19. Conozco y acepto el Reglamento de Contratación, Condiciones Generales de Contratación de GENSA S.A. E.S.P., documentos publicados en la página Web de esta <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>
20. En virtud a las normas de HABEAS DATA, autorizo a GENSA S.A. E.S.P., a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido y confirmación de la misma.
21. GENSA S.A. E.S.P. puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación, por lo tanto, es mi responsabilidad como oferente verificar mi bandeja de entrada y de spam.
22. Toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición, renunciamos a cualquier



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de las Condiciones Especiales de Contratación de la Solicitud Pública de Ofertas.

23. No me encuentro reportado en ninguna lista restrictiva nacional o internacional, de orden público o privado, de naturaleza penal, fiscal, legal, económica, o de cualquier orden.

24. Los archivos de GENSA S.A. E.S.P., son inviolables y, por consiguiente, todos sus documentos, actas, y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial. Con base en lo anterior, GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de dar a conocer o hacer entrega de la información relacionada con los procesos de Solicitud Pública de Ofertas que adelanta y la información institucional, la información confiada es reservada, confidencial y exclusiva para el uso en el presente proceso de selección.

25. Que el marco contractual es privado, por ende, el Acuerdo de voluntades, previo aplica la cláusula de suspensión y terminación del proceso establecida en el presente documento, pero una vez suscrito el contrato, no puede contener variaciones unilaterales, por ende, las partes deben atender con diligencia y prontitud el cumplimiento contractual. Me comprometo a ACEPTAR y ACATAR, sin ningún tipo de reproche el resultado final del proceso de evaluación de ofertas y adjudicación del contrato, frente a lo cual renuncio a cualquier tipo de acción administrativa, ordinaria, de carácter indemnizatorio o de cualquier otro orden.

26. Autorizamos a GENSA S.A. E.S.P. para que en el caso de ser necesario dé a conocer nuestra oferta a los demás oferentes, de conformidad con las directivas internas que rigen este aspecto en GENSA S.A. E.S.P., expresamente manifiesto que por el siguiente mandato legal: _____ que la presente oferta, si _____ no _____ tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente:

27. En caso de ser favorecido(s) en la presente selección nos comprometemos a pagar los impuestos a que haya lugar y que es mi responsabilidad investigar y conocer independientemente y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive y lo establecido en el documento de Condiciones Especiales de Contratación de la Solicitud pública de Ofertas.

28. Como proponente garantizo el resultado o fin último del proyecto a satisfacción de GENSA S.A. E.S.P. de acuerdo el objeto, alcance, obligaciones y demás términos establecidos en las condiciones generales y específicas de la convocatoria.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Oferente

CC

Nombre del representante legal si es persona jurídica:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad

Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325

Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510

Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



ANEXO N.º 3

OFERTA ECONÓMICA

Formulario de cantidades y precios

| VINTAGE | CANTIDAD CERTIFICADOS DE CARBONO EN TON CO ₂ e. | VALOR UNITARIO POR CERTIFICADO DE CARBONO | VALOR TOTAL |
|-------------------|--|---|-------------|
| 2021 | | | |
| 2022 o superiores | | | |
| TOTAL | | N/A | |

Notas:

Para los certificados vintage 2021, el oferente únicamente podrá ofertar hasta el sesenta por ciento (60%) del total de certificados de carbono requeridos en la presente Solicitud Pública de Ofertas. La cantidad restante deberá corresponder a certificados con vintage 2022 o superiores, de conformidad con las condiciones establecidas.

En caso de presentarse una incongruencia en el valor ofertado entre el Anexo No.1 (carta de presentación) y el Anexo No.2 Oferta económica, formulario de cantidades y precios, prevalecerá el valor del formulario de cantidades y precios

Atentamente,

Nombre y firma del Oferente

RAZON SOCIAL:

NIT:

Correo electrónico:

Teléfono:



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325

Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510

Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

ANEXO N.º 3
MODELO BASE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. SUBSANABLE

(PERSONAS JURÍDICAS)

OPCIÓN 1: EN CASO DE NO TENER REVISOR FISCAL:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OPCIÓN 2: EN CASO DE TENER OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REVISOR FISCAL.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS (6 MESES).

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

CARGO DE QUIEN CERTIFICA _____



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325

Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510

Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

**ANEXO N.º 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 422, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____ a los _____ (____) del mes de _____ de _____.

FIRMA

NOMBRE

C.C.



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325

Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510

Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

**ANEXO N.º 5
MINUTA CONTRATO**

LAS PARTES:
CONSIDERANDOS:
OBJETO:
**DESCRIPCIÓN DEL
OBLIGACIONES**
PLAZO DE EJECUCIÓN:
VALOR.
FORMA DE PAGO:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
GARANTÍAS

NOTA: Las disposiciones relacionadas previamente se establecerán conforme a lo de lo dispuesto en la presente invitación. Las demás estipulaciones contractuales determinadas por la naturaleza del contrato, podrán ser consultadas en el documento denominado CONDICIONES GENERALES de contratación <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia